

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBACION DEL RECONOCIMIENTO DEL CALCULO Y MONTO – RDR N° 1962/2020-REGIONAL DE LA DEUDA SOCIAL DEL 30% DE PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA A TRAVES DE ORDENANZA REGIONAL GARANTIZANDO AMORTIZACIÓN CON SALDOS PRESUPUESTALES DEL SECTOR E INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO 2021 NO MENOS DEL 5% DEL PIA, ADEMÁS EL USO DE LOS FONDOS DE LA LEY N° 30897. SOLICITADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DEL PERÚ – SUTE LORETO.

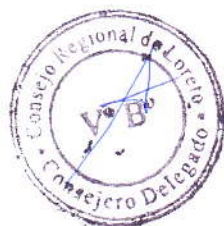
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2020-SO-GRL-CR: 14/07/2020

Iquitos, 14 de julio de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 14 de julio del año 2020, el pedido de Solicitar Aprobación del Reconocimiento del Cálculo y Monto – RDR N° 1962/2020-Regional de la Deuda Social del 30% de Preparación de Clases y Evaluación por Vía Administrativa a través de Ordenanza Regional garantizando amortización con Saldos Presupuestales del Sector e Incorporación en el Presupuesto 2021 no menos del 5% del PIA, además el uso de los fondos de la Ley N° 30897. Solicitado por el Comité Ejecutivo Regional del Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTE LORETO, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DEL PERÚ – SUTE LORETO, SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL CALCULO Y MONTO – RDR N° 1962/2020-REGIONAL DE LA DEUDA SOCIAL DEL 30% DE PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA A TRAVES DE ORDENANZA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

GARANTIZANDO AMORTIZACIÓN CON SALDOS PRESUPUESTALES DEL SECTOR E INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO 2021 NO MENOS DEL 5% DEL PIA, ADEMÁS EL USO DE LOS FONDOS DE LA LEY Nº 30897, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.

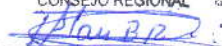
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Catorce Días del mes de julio del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado